



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00338-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de septiembre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda VERBAL SUMARIA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA SU INCREMENTO, promovida por ANA MARÍA CARVAJAL DÍAZ, representante legal de sus hijas menores de edad C.U.C. y E.U.C., a través de apoderada judicial, en contra de ALBERTO CARLOS URUETA PINEDA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ conforme a lo señalado en el escrito de demanda, a cuánto pretende el incremento de la cuota alimentaria que actualmente cubre el demandado CARLOS ALBERTO, precisando su valor para cada una de las menores de edad.

SEGUNDO: DEBERÁ indicar la dirección, domicilio y correo electrónico de la demandante, teniendo en cuenta que se indica la misma de su apoderada, de conformidad con el artículo 82, numerales 2º y 10º del Código General del Proceso y artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0144
Fijado hoy 16 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria